

cina Española de Patentes y Marcas, de 22 de marzo de 1995, en cuanto que estimatoria del recurso entablado frente a la de 5 de diciembre de 1994, concedió la inscripción de la marca número 1.738.426, "Eunet Conneting Europe Since 1982" (gráfico), para distinguir servicios de la clase 38 del nomenclátor, debemos declarar y declaramos que la Resolución impugnada es conforme con el ordenamiento jurídico, y, en consecuencia, confirmamos su plena validez y eficacia. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 13 de febrero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**7901** *RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 456/1995, promovido por «Uniprex, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 456/1995, referente al expediente de marca número 1.673.164/6, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Uniprex, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 2 de diciembre de 1993, se ha dictado, con fecha 7 de octubre de 1997 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo número 456/1995, interpuesto por la representación de la entidad "Uniprex, Sociedad Anónima", contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, denegatoria de la inscripción de marca "Onda Cero Música", clase 38, debemos declarar y declaramos la nulidad de dicha Resolución, por no ser conforme a Derecho y condenamos a la Administración a inscribir dicha marca en los términos y con el alcance con que fue solicitada; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 13 de febrero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**7902** *RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 788/1995, promovido por «Northern Telecom Limited».*

En el recurso contencioso-administrativo número 788-1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Northern Telecom Limited», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de enero y 15 de noviembre de 1994, se ha dictado, con fecha 20 de junio de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Pombo García en nombre y representación de "Northern Telecom Limited", contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 15 de noviembre de 1994, en cuanto que desestimó expresamente el recurso de reposición formalizado contra acuerdo del mismo organismo de 5 de enero de 1994, denegando protección

registral a la marca número 1.681.216, "Nortel", Resolución que confirmamos en su totalidad por estimarla acorde a derecho. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 13 de febrero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**7903** *RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 831-95-04, promovido por «Amplifon, S. p. A.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 831-95-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Amplifon, S. p. A.», contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 16 de marzo de 1995, se ha dictado, con fecha 7 de noviembre de 1997 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo número 831-95-04, interpuesto por el Procurador don Enrique Sorribes Torra, en nombre y representación de "Amplifon, S. p. A.", contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 16 de marzo de 1995 (que al estimar el recurso de reposición planteado, contra la resolución anterior de 3 de enero de 1994, publicada en el "Boletín Oficial de la Propiedad Industrial", de 1 de mayo de 1995, no concedió la marca internacional número 572.171 "Amplifon", para productos de las clases 9 y 10), y debemos declarar y declaramos el derecho de la parte actora a la inscripción registral solicitada. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 13 de febrero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**7904** *RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 731-95-04, promovido por «Compañía del Frío Alimentario, Sociedad Anónima» (COFRALIM).*

En el recurso contencioso-administrativo número 731-95-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Compañía del Frío Alimentario, Sociedad Anónima» (COFRALIM), contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 15 de marzo de 1994 y 6 de septiembre de 1995, se ha dictado, con fecha 11 de noviembre de 1997 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo número 731-95-04, interpuesto por el Letrado don Javier del Valle Sánchez, actuando en nombre y representación de la sociedad "Compañía del Frío Alimentario, Sociedad Anónima", contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 6 de septiembre de 1995, en cuanto desestimatoria del recurso entablado frente a la de 15 de marzo de 1994, por la que se concedió la extensión territorial de la marca internacional número 571.190 "Vivance", para distinguir productos de las clases 5 y 29 del nomen-